

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número 7  
Presentada por Administración

Serie 2019-2020

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR EN DONACIÓN UN (1) VEHÍCULO DE MOTOR, A SER ASIGNADO A LA POLICÍA MUNICIPAL, PARA SU USO EN CUALQUIER ASUNTO QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo y su Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, han desarrollado para beneficio de la ciudadanía, acuerdos, servicios, adquisición de equipos y otros recursos, para ofrecer y garantizar la salud y seguridad de sus habitantes y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene la obligación y responsabilidad por ley, de atender las necesidades locales que le conciernen, para el bienestar de la comunidad, entre las cuales están las relacionadas con la protección de la salud y la seguridad de las personas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ofrece servicios de seguridad, protección y vigilancia de alta calidad y prontitud, teniendo como objetivo el continuo desarrollo y mejoramiento de los mismos, para beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO: El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE por sus siglas en inglés) es una agencia del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Tiene su sede en Washington, DC. Fue creado por el gobierno de los Estados Unidos en marzo de 2003, como organización sucesora del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). ICE es una agencia federal bajo la jurisdicción del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), encargada de la investigación y ejecución de más de 400 estatutos federales dentro de los Estados Unidos y es el brazo de investigación más grande del Departamento de Seguridad Nacional.

Entre sus deberes y obligaciones, impuestos por ley, está el adoptar las reglas y procedimientos administrativos necesarios y organizarse en la forma que considere más efectiva, así como adoptar las normas y acuerdos necesarios para facilitar la coordinación entre agencias y otros gobiernos, para la prestación de servicios que permitan llevar a cabo los propósitos arriba expuestos.

POR CUANTO: El 5 de enero de 2018 se otorgó un acuerdo de cooperación o entendimiento entre ICE y el Municipio de Guaynabo, mediante el cual se asignaba un personal de la Policía Municipal de Guaynabo, debidamente cualificado por ICE, a realizar funciones como agentes de esta última, con aquellas facultades y deberes expresamente delimitados en dicho acuerdo. Como parte del mismo, se permite la transferencia de bienes que sean confiscados bajo el programa conocido como Asset Sharing.

**POR CUANTO:** Como parte de las investigaciones llevadas a cabo por los agentes asignados al grupo interagencial y como producto del mencionado acuerdo, se han logrado arrestos de numerosas personas, así como la confiscación de varios bienes, por lo que el Departamento de Seguridad Nacional desea transferir al Municipio de Guaynabo y mediante donación, un vehículo de motor que más adelante se describe.

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, ley 81 de 30 de agosto de 1991, en su artículo 2.001, inciso (i), establece que los municipios tienen la facultad de "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

**POR CUANTO:** El vehículo de motor a ser donado, según lo dispone la Orden Dispositiva del Departamento de Seguridad Nacional federal de 9 de julio de 2019, y aceptado por el Municipio Autónomo de Guaynabo, es el siguiente:

1. Honda, modelo Accord, año 2013, número de serie 11HGCR2F52DA099066/IDW945.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 29 DE AGOSTO DE 2019:**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir del Departamento de Seguridad Nacional federal, el vehículo de motor, según descrito en esta ordenanza.

**Sección 2da.:** Se autoriza al Director del Departamento de Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar las gestiones y/o trámites necesarios a tales fines.

**Sección 3ra.:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

Lillian Amado Sarquella  
Secretaría

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 30 de Agosto de 2019.

Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 7, Serie 2019-2020**, intitulada "PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR EN DONACIÓN UN (1) VEHÍCULO DE MOTOR, A SER ASIGNADO A LA POLICÍA MUNICIPAL, PARA SU USO EN CUALQUIER ASUNTO QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 30 de agosto de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 30 de agosto de 2019.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria